



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000348

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 002-17/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 04 de enero de 2017, la Nota Informativa N° 574-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2022-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 12 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1088-2018/INABIF-UA de fecha 13 de setiembre de 2018, y el Informe N° 459-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 30 de diciembre de 2016, la Directora del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, recibió en calidad de donación treinta y seis (36) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 768.40 (Setecientos Sesenta y Ocho con 40/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 002-17-INABIF-USPNNA/DHEC recibida el 04 de enero de 2017, la Directora del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando entre otras actas, el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 30 de diciembre de 2016, y fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 574-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 11 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita al Coordinador de la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, a través de la Nota Informativa N° 2022-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 12 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 574-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1088-2018/INABIF-UA de fecha 13 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante el Informe N° 459-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000348

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 OCT. 2018

Colegio Innova Schools-San Miguel 1 a favor del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel.

**Artículo 2.- AGRADECER** al Colegio Innova Schools-San Miguel 1, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria la notificación de la presente Resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP







PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar

000348

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
Entidad	COLEGIO INNOVA SCHOOLS -SAN MIGUEL 1				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 30 de Diciembre de 2016				
	Representante: Sra. Meylin Vargas Schultz DNI N° 42378055				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	32	Rollo	Papel Higiénico Tottus	1.20	38.40
2	48	Rollo	Papel Higiénico Suave	1.20	57.60
3	1	Galón	Shampoo Reflex	7.00	7.00
4	1	Par	Guantes domesticos T/8	3.50	3.50
5	1	Unidad	Jabón Bolivar	3.20	3.20
6	2	Unidad	Lavavajilla x 180 Grs Sapolio	1.20	2.40
7	3	Frasco	Lejía x litro Sapolio	5.00	15.00
8	20	Pqte	Toalla Higiénica x 8 Unidaddes Kotex	2.00	40.00
9	2	Pqte	Toalla Higiénica x 30 Unidaddes Kotex	7.50	15.00
10	1	Bolsa	Detergente a granel x 15 Kilos Sapolio	55.00	55.00
11	1	Frasco	Limpiatodo Aromatizador x 4 Litros Dakosa	10.00	10.00
12	1	Frasco	Limpiador bebe x 3.7 litros Dakosa	8.00	8.00
13	1	Frasco	Perfumador Lavanda	8.00	8.00
14	1	Galón	Kreso	5.00	5.00
15	1	Galón	Lejía concentrada Apolo	7.00	7.00
16	12	Frasco	Limpiatodo x 900 ML Sapolio	8.00	96.00
17	3	Bolsa	Ariel x 7 Kilos	63.00	189.00
18	1	Frasco	Suavizante Liquido Aro x 5 litros	40.90	40.90
19	6	Unidad	Jabón Frutifico x 7.5 Grs	1.20	7.20
20	23	Unidad	Cepillo Dental	1.00	23.00
21	2	Frasco	Alcohol Gel de 1 litro	14.00	28.00
22	5	Frasco	Alcohol 96° x 50 ML	2.50	12.50
23	1	Frasco	Alcohol 96° x 1 Litro	4.50	4.50
24	1	Rollo	Algodón Hidrófilo x 500 Grs	17.80	17.80
25	1	Unidad	Algodón Absorbente x 100 Grs	3.70	3.70
26	1	Unidad	Algodón Hidrofilo x 50 Grs	2.00	2.00
27	2	Frasco	Agua oxigenada x 250 ml	2.00	4.00
28	2	Frasco	Agua de Azahar x 250 ml	1.50	3.00
29	1	Unidad	Esparadrapo de 2.5 cms	2.00	2.00
30	1	Unidad	Gasa 20 x 20 cms	2.00	2.00
31	5	Kilo	Maicena	4.00	20.00
32	0.75	Kilo	Pallar	9.00	6.75
33	1	Kilo	Harina de Trigo	2.60	2.60
34	2	Unidad	Chocolate para taza	1.30	2.60
35	1.5	Kilo	Lenteja	8.00	12.00
36	2.5	Kilo	Arvejitas partidas	5.50	13.75
				Total S/	768.40





246

